

Autorización, denegación o revocación expresa de cesión de datos personales y consulta de información especialmente protegida para la tramitación de la solicitud de asistencia jurídica gratuita

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes de asistencia jurídica gratuita tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

· **AUTORIZO EXPRESAMENTE** al Colegio de Abogados que vaya a tramitar la solicitud y a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita correspondiente para que acceda a los datos personales de la persona solicitante e información económica, fiscal, patrimonial y social, relativa a su unidad familiar para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

· **REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ANTERIORMENTE PRESTADA Y DENEGACIÓN EXPRESA DE LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN ECONÓMICA, FISCAL, PATRIMONIAL Y SOCIAL RELATIVA A MI UNIDAD FAMILIAR.** En tal caso, la persona solicitante deberá aportar la documentación que acreditan los datos de identidad e información económica, fiscal, patrimonial y social manifestada en la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

· **NO AUTORIZO Y DENIEGO EXPRESAMENTE LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN ECONÓMICA, FISCAL, PATRIMONIAL Y SOCIAL RELATIVA A MI UNIDAD FAMILIAR.** En caso de no autorizar y denegar expresamente, la persona solicitante deberá aportar la documentación que acreditan los datos de identidad e información económica, fiscal, patrimonial y social manifestada en la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Asimismo, autorizo al Colegio de Abogados de Murcia a practicar notificaciones de cualquier resolución que recaiga en este expediente mediante el uso de buro-sms al teléfono móvil,..... o por correo electrónico a la dirección ; asumiendo la obligación de comunicar cualquier cambio de mis datos.

En el caso que mi solicitud fuese archivada o denegada, por cualquier motivo, el beneficio de justicia gratuita, quedo informado de mi obligación de proceder al pago de los honorarios del abogado y del procurador que se hayan nombrado para mi defensa.

Art. 36.3 Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita: Cuando la sentencia que ponga fin al proceso no contenga expreso pronunciamiento en costas, venciendo en el pleito el beneficiario de la justicia gratuita, deberá este pagar las costas causadas en su defensa, siempre que no excedan de /a tercera parte de lo que en él haya obtenido. Si excedieren se reducirán a lo que importe dicha tercera parte, atendándose a prorrata sus diversas partidas.

Murcia, a.....de..... de,

Fdo.:.....